

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—695-4.

**3190** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanel y Pahisa, S.A.», con domicilio en Barcelona, Diputación 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-23.738/78.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Estación transformadora «Artexo».

Final de la misma: Estación transformadora «Merlos».

Términos municipales a que afecta: Bigas y Riells.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud: 243 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio, 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 5/0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial.—694-4.

**3191** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Noguer», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Estación transformadora «Soler».

Final de la misma: Estación transformadora «Noguer».

Término municipal: Anglés.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,662.

Conductores: Tres, de aluminio.

Expediente: 1.175-73/186.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: 250 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1,124-C.

**3192** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. variante de la derivación a estación transformadora «El Palmar», con el fin de facilitar unas obras en construcción.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 352, en vez del 351 bis (a retirar).

Final de la misma: Enlace con cable actual a estación transformadora «El Palmar».

Término municipal: Palamós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Conductores: Tres, de cobre.

Expediente: 3.040/8-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1,126-C.

**3193** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiaciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Bota», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo de la línea a E. T. «Las Ancias».

Final de la misma: Estación transformadora «Bota».

Término municipal: «Las Planas».

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,017.  
Conductores: Tres, de aluminio-acero.  
Expediente: 101/7-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.  
Transformador: 100 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.128-C.

3194

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Montiel», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: C/S, que enlaza EE. TT. «Oliveras» y «Freixas».

Final de la misma: E. T. «Montiel».

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,178.

Conductores: Seis, de aluminio.

Expediente: 186/76/283.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.  
Transformador: 250 KVA. y relación 11/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.160-C.

3195

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Aguas Bell-lloch, S. A.»,

con el fin de facilitar las obras en terrenos en urbanización de la Empresa «Aguas Bell-lloch, S. A.», en término municipal de Santa Cristina de Aro.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea primitiva.  
Final de la misma: Estación transformadora «Aguas Bell-lloch S.A.».

Término municipal: Santa Cristina de Aro.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de líneas: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,356.

Conductores: Tres de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados de sección

Expediente: 605/9-A.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.125-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

3196

**ORDEN de 8 de febrero de 1980 por la que se concede un crédito excepcional a la Sociedad «Riviere, Sociedad Anónima».**

Ilmos. Sres.: La Sociedad «Riviere, S. A.», es una de las primeras Empresas españolas del subsector de trefilería de acero suave, además de fabricante de otros tipos de productos de alambre, en los que aplica una avanzada tecnología, dando empleo a más de 800 trabajadores.

Sin embargo, desde hace unos años y a pesar de las importantes inversiones realizadas en su modernización, presenta graves deficiencias de estructura y productividad que le ha originado unos elevados incrementos de costes de producción con el consiguiente impacto negativo en la cuenta de resultados, llevándole con ello a un difícil desequilibrio financiero.

Para solventar esta situación y hacer viable la Empresa, se ha elaborado un plan de reestructuración en el que se comprometen a los siguientes esfuerzos todos los estamentos implicados:

1. Por parte de los accionistas.
    - Reestructuración del accionariado mediante una ampliación de capital de 410 millones de pesetas, de los cuales, 259 millones ya han sido desembolsados, y los restantes 151 millones de pesetas lo serán antes de julio de 1980.
    - Comprometerse a no repartir dividendos hasta que no se encuentren amortizadas, al menos, las dos terceras partes del crédito excepcional.
  2. Por parte de la Sociedad.
    - Reestructuración de la Gerencia, ya efectuada.
    - Comprometerse a cumplir los objetivos del plan de reestructuración.
    - Racionalizar las instalaciones con el traslado de las mismas a la nueva planta de Cerdanyola.
    - Vender los activos indicados en el plan con el fin de complementar la cobertura financiera de la Empresa.
  3. Por parte de las Entidades financieras.
    - Refinanciar los actuales créditos en trece anualidades con tres de carencia, a un tipo de interés más comisiones del 7 por 100 hasta 1984, inclusive.
    - Aplazar en tres años las amortizaciones de obligaciones.
  4. Por parte de los acreedores.
    - Refinanciar en tres años la deuda con proveedores ordinarios.
    - Aplazar en tres años la deuda con el Ministerio de Hacienda y, conforme al Real Decreto 2299/1979, la deuda con la Seguridad Social.
  5. Por parte de los trabajadores.
    - Aceptar las medidas necesarias de forma que la masa salarial quede estabilizada hasta 1981, respecto a la de 1979, teniendo en cuenta la política de moderación en el incremento salarial y la adecuación del nivel de empleo a las necesidades reales.
    - Mejorar la productividad y reducir el absentismo.
- Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer: De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del